

ACUERDO No. 0 5

Por medio del cual se hacen unos reconocimientos.

La Junta Directiva de **ARTESANIAS DE COLOMBIA, S. A.**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la artesanía es una de las expresiones más auténticas de la cultura y de las tradiciones de un pueblo que lo diferencia y distingue de los demás, dándole su identidad.

Que la producción artesanal se caracteriza por la utilización de un gran potencial de mano de obra, constituyéndose en importante fuente de ingreso en la economía familiar y en actividad generadora de empleo y ocupación estable y permanente.

Que el desarrollo de la artesanía y del sector artesanal no sería posible sin el apoyo decidido de Entidades o personas que adelantan programas tendientes al beneficio de esta actividad.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

Entréguese a las siguientes Entidades, en cabeza de sus Representantes Legales, una Placa conmemorativa de la celebración de los Veinticinco Años y del Día Nacional del Artesano, como reconocimiento al valioso aporte y colaboración para el desarrollo del sector artesanal:

- Fondo de Promoción de Exportaciones "Proexpo"
- Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero
- Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"
- Corporación Nacional de Turismo
- Suramericana de Seguros
- Periódico "El Mundo" de Medellín
- Revista "Avianca"
- Programa "Yuruparí" de Audiovisuales



ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, el primer día del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).



FUAD CHAR
Presidente



CONSUELO CASTRO CAYCEDO
Secretaria
